

Renunciada por el interesado
Julio 9^o

84-3

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1713

Para la mina de hierro nombrada
"Abandonada."



Del término de

Vera

Interesado

D. Juan Barnechea

Vecindad

Leizaola

Representante

D. E. Cañas

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

1783

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Pamplona

Presentada a las diez horas y cuarenta minutos del día de hoy. Don Juan Barnechea y Harismendy vecino de Orreaga Guipuzcua previsto con la cédula personal de septima clase N.º 189 expedida por la Alcaldia de esta localidad en primera de junio proximo pasado a V.º. con el debido respeto.

Expone que desea obtener diez y ocho pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada "Abandonada" en termino jurisdiccional de Vera (Navarra) en el punto llamado Altrata Larrakia haciendo la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el llamado Laborda perteneciente al caserio Martinerreco borda y desde él se medirán 300 metros al S. colocando la primera estaca de esta 150 metros al E. de esta 600 metros al S. de esta 200 metros al O. de esta 600 metros al N. y de esta 150 metros al E. cerrandose el perimetro de diez y ocho pertenencias solicitadas.

En su virtud se ruega a V.º. se digna admitir esta denuncia y ordenar sea demarcada a su debido tiempo la mina para sus efectos correspondientes.

Dios guarde a V.º. muchos años

Barnechea

Di-

Orreaga 10 de Diciembre 1902.

Ligencia Presentada en este Gobierno y
Sección de Fomento a las diez y cua-
renta minutos del día de hoy.
Pamplona - once de Diciembre de mil
novecientos dos.



El Secretario act.
Guillermo López de Letena

Providencia Se admite esta solicitud de registro
talro mejor derecho con carácter provi-
sional hasta la presentación de la carta
de pago; anótase en el libro correspon-
diente; publíquese en el Boletín Oficial
remítase edicto al alcalde de Vera, colo-
quese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil, para que, uno y otro
estén expuestos al público por espacio
de sesenta días, según previene la Ins-
trucción del ramo.

Pamplona once de Diciembre de mil
novecientos dos.



El Gobernador int.º,

Guillermo López de Letena

Di-

ligencia En el día de hoy presenta carta
de pago de noventa y cuatro pesetas
cinco centimos.

Pamplona trece de diciembre de
mil novecientos dos.



El Secretario act.^o

Señor de
[Signature]

Providencia Queda definitivamente admiti-
do este registro por haber hecho el
deposito correspondiente.

Pamplona trece de diciembre de
mil novecientos dos.



El Gobernador int.^o

Señor de
[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2148



Abandonada
n.º 1713

Remito á V. adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo exponga al público
por espacio de sesenta días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 12 de *dicie*

de 1902

Pecho

Sr. Alcalde de

Vera

ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

VERA.

Núm. 46

Ilmo. Sr

Cúmplame remitir a V.S.
deligenciado el edicto de la
mina "Abandonada" des-
pués de haber estado ex-
puesto al público en el
término legal.

Dios que a V.S. mt. D.

Vera 14 de Feb de 1905

El Alcalde
Manuel Gómez

15 Libras 20
al sup^{te}
pro.

A la quana

Ilmo. Sr Gobernador Civil de
Navarra

17 ochos pertenencias solicitadas

Núm. 1713.

Don *Ibaro de Juana y Joncea*, Secretario del Gobierno civil de Navarra y Gobernador interino del mismo

Hago saber: que por D. *Juan Barnechea y Ojurmendi* vecino de *Urrum* se presento en este Gobierno de provincia á las *diez* horas y *veinte* minutos del día *de hoy* de *diez y ocho* una solicitud de *registro* de *diez y ocho* pertenencias de la mina nombrada *"Abandonada"* de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *altate-barreco-atria* que linda al

término jurisdiccional de *Tera* distrito municipal de *el mismo*; haciendo terreno perteneciente *la designación en la forma siguiente:*

Se tomará como punto de partida el llamado "Laborda" perteneciente al caserío el Martiñeco-borda y desde él se medirán 300 m² al S. colocándose la 1^a estaca
de ésta 150 m² al E.
" " 600 " " S.
" " 300 " " O.
" " 600 " " N. y
" " 150 " " E.
quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Diciembre* de mil *novecientos dos*.



Juan de Juana

17 de Dto. 1902
5

Diligencia Certifico yo el infrascripto Alcalde
que el precedente edicto de mina ha estado
expuesto al publico durante sesenta dias
sin que se haya producido reclamacion algu-
na. Vera a catorce de Febrero de mil no-
vecientos tres.



Ante mi
Ante el Sr. Jefe de la Oficina

Don Alvaro de Juana y Jomea, Secretario del Gobierno Civil de Navarra y Gobernador interino del mismo

Hago saber: que por D. Juan Barnechea Strismendi vecino de Trin (Guipuzcoa) se presento en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta minutos del día de hoy de — de mil — una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "Abandonada" de mineral de mineral sita en el paraje llamado Altrate-larrecu-akia que linda al —

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de el mismo terreno perteneciente —; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se formará como punto de partida el llamado "Saborda" perteneciente al caserio llamado Martiñeeco-borda y desde él se medirá 300 m. al S. colocándose la 1ª estaca;

de ésta 150 m. al E.

" " 600 " " S.

" " 300 " " O.

" " 600 " " N. y E.

" " 150 " " E.

quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos dos.



Alvaro de Juana

ligencia El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil durante sesenta días sin
haberse presentado ninguna reclamación.

Pamplona 28 de febrero del 903.

El Secretario.

Manuel de Juan



Decreto Expirado el periodo de publicidad, re-
mitase a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 28 de febrero del 903.

El Gobernador.

Luc. Soler



Recibido el expediente en este Apato
el 3 de marzo del 1903.

El Regencia de

Manuel de Juan



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1713
de la mina de *Niero* titulada
Abandonada
del término de *Vera*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez y*
ocho pertunecia de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 17 *Junio*
de 1903.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 2º de *Junio* 1903
de 1903

El Ingeniero,

Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Abandonada cuyo expediente tiene el
numero mil setecientos trece

A diez y siete de Junio de Mil novecien-
tos tres ————— yo el Ingeniero
D.^{no} Javier Pena ————— acompañado
del auxiliar facultativo D. Dimas Rodriguez
me constituí en el parage denominado Alrate-larreo-atua
del término municipal de Verse con objeto de practicar la
demarcación de diez y ocho pertenencias solicitadas
para la mina de Abandonada de hierro

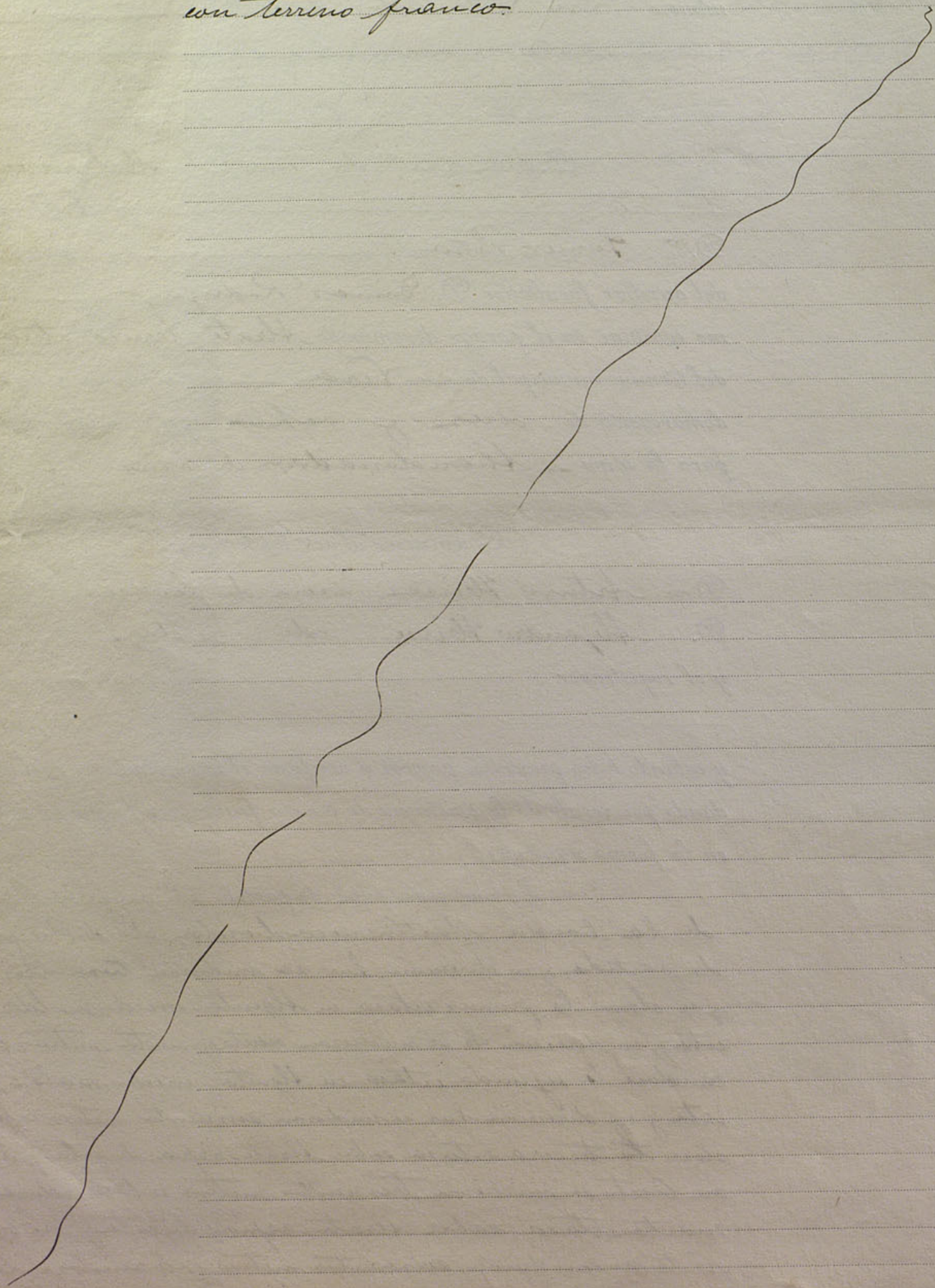
Concurrieron al acto los testigos:

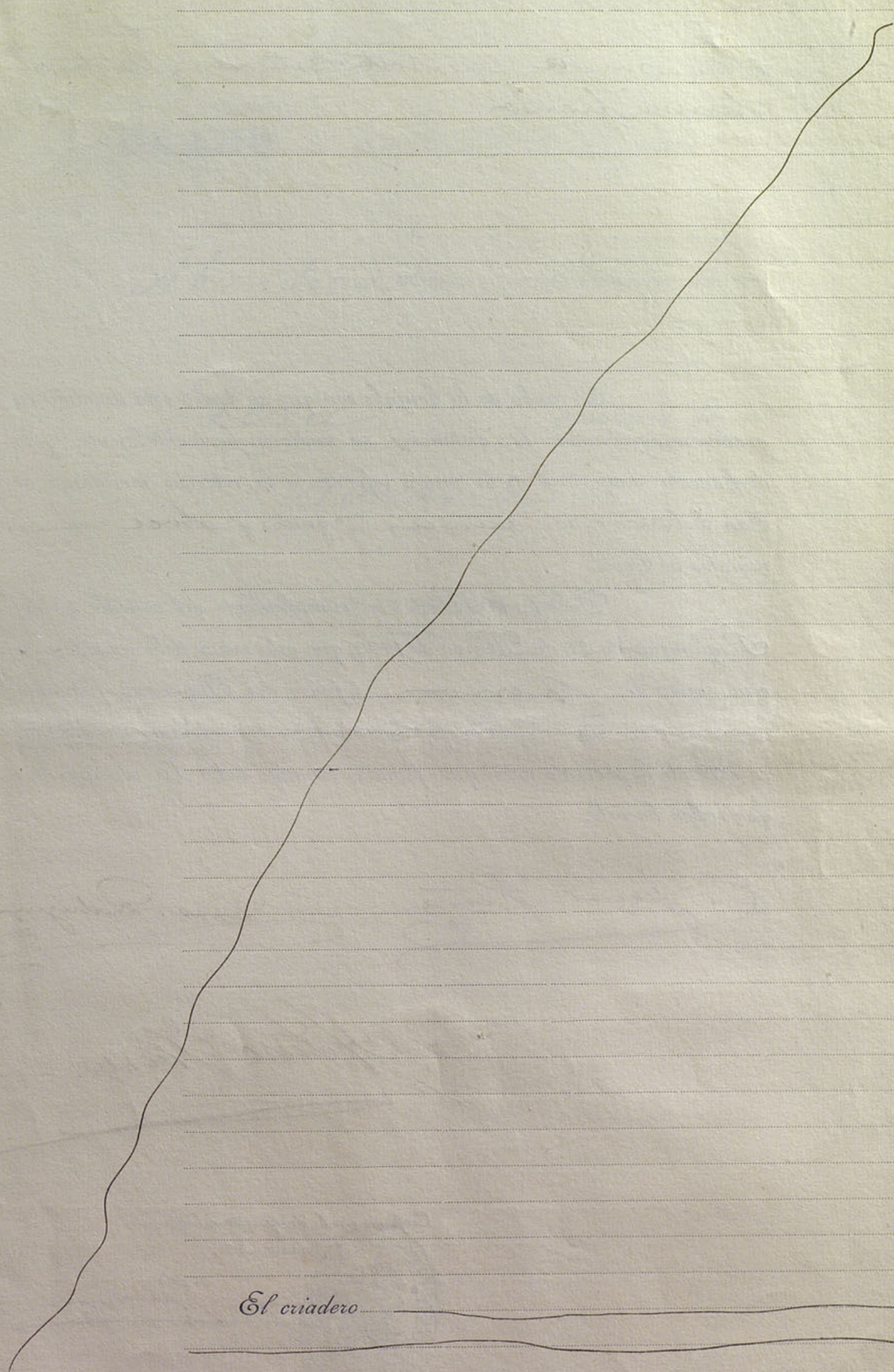
D.^{no} Arturo Hure vecino de Lesaca
D. Alejandro Hure ide ide
y el registrador

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Oeste
de la horda, Martinez-neco-horda; de dicho punto
de partida y en dirección Sur se midieron trecientos metros
y se clavó la primera estaca en Algueta-errea-malda; de
esta y en dirección E. se midieron cientos noventa metros colo-
candose la segunda estaca en Algueta-errea-malda; de
esta y en dirección Sur, se midieron seiscientos metros, colocan-
dose la tercera estaca sobre Alrate-aspia; de esta y en direc-
ción Oeste se midieron trecientos metros, colocandose la
cuarta estaca, sobre Alrate-aspia; de esta y en dirección
Norte se midieron seiscientos metros colocandose la quinta

estaca sobre Algueta-erica-malda; de ésta y en
dirección Este se midieron ciento cincuenta metros lle-
gando a la primera estaca y quedando así cerrado el
polígono que comprende las diez y ocho pertenencias soli-
citadas con arreglo á la designación.
Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste
con terreno franco.





El ciadereo

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

Lin.

de esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y once
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Juanes Peña

Dimas Rodriguez

Agustino Herrero

Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,



Mariano Quirós

PLANO de demarcación de la mina

Abandonada. en término de

Vera. provincia de

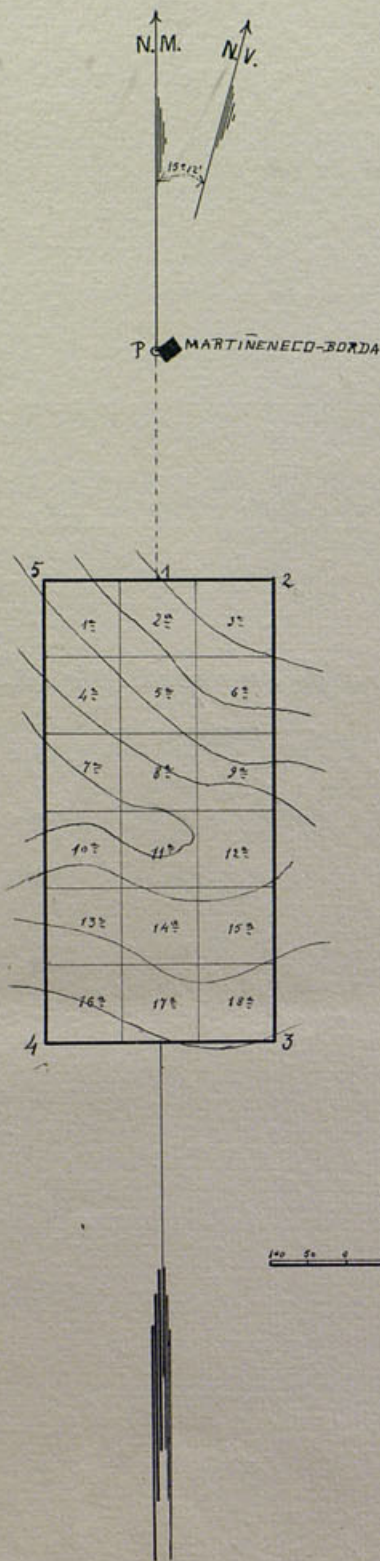
Navarra

Número de su expediente *1712.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *"Abandmada"*
(número *1717*.) sita en el parage nombrado *Alate-larrecu* a término de *Reda*.



ESCALA DE 1:10000

100 200 300 400 500 600 M.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º

Ingeniero Jefe



Mariano

EXPLICACIÓN

P punto de partida. *En el ángulo*
O. de la borda Marti-
necow-borda.

1. 2. 3. 4. 5. estacas
1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª pertenencias.

San Sebastián *20* de *Junio* de 1903

El Auxiliar Facultativo,

Dimas Rodriguez

EXPLICACIÓN del plano de *diez y ocho* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Abandonada* cuyo expediente tiene el núm. *1712* sita en *Albate-larrecu-atua* término municipal de *Yera* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de febrero de 1903* por el Ingeniero que suscribe el *17 de junio de 1903*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida: es el ángulo O. de la torca <i>Martínez-neco-borda</i> .		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1.	S.	200.	1	Algueta-errecu-malda	
1. a 2.	S.	150.	100	— id. —	
2. a 3.	S.	600.	100	Albate-asua.	
3. a 4.	O.	200.	100	id.	
4. a 5.	N.	600.	100	Algueta-errecu-malda.	
5. a 1.	S.	150.			
San Sebastián 20 de junio de 1903.					
<i>Javier Perea</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 12'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo O. de la borda Marti-
neco - borda.

Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste; en
terreno franco.

Ferna

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.S.
el adjunto expediente n.º 1712 de la
mina de Riuo titulada
Abandonada
del término de Vera
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Sanjurjo

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.

San Sebastián 20 de Junio
de 1903

El Ingeniero Jefe,

Manuel Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Sanarra

ta... f... it to Sur: Vale, ca

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1123



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apoderado de D. Juan Barnechee sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 23 pesetas, en reintegro de las 18 perlenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Abandonada" (núm. 1713.) síla en término de Nisa más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de Junio de 1903

El Gobernador,

fecho

Sr. D. Lucio Cañas Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1148



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 94 pesetas 05 céntimos á que asciende el depósito que en 13 de Diciembre de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 18 pertenencias titulada "Abandonada" (n.º 1713) y cuyo resguardo señalado con los números 13 de entrada y 316 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Julio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 594

3 Julio 903.

A su expediente

P. O.

J. de la Haza

Con la comunicación de V. S. fecha 2 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 13 de entrada y 316 de registro del depósito de 94.25 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 12 de Dicie 902

por D. Juan Barrenetxea para gastos de demarcación

de la mina de Hierro de 13 pertenencias titulada "Abundancia" cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Julio - 03
de 1903

Juan Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas
hagase saber al interesado para que en el término de quince
días presente en papel de pago al Estado la cantidad de no-
venta y tres pesetas, mas un sello móvil de diez centimos en
reintegro de las dieciocho pertenencias demarcadas y timbre del Título
de propiedad de la mina de hierro nombrada "Abandonada" (nº 1113)
sitá en término de Vera, de conformidad con la legislación vigente

Pamplona veintiseis de Junio de mil novecientos

tres



El Gobernador

Luis Soler

De
16

creto 3 Aprobado este expediente se otorga la concesión de diez
y ocho pertenencias de mineral de hierro para la mina ti-
tulada "Abandonada" n.º 1713 de Don Juan Baruschea
vecino de Yrun; publíquese en el Boletín oficial de la
provincia; des cuenta al Sr. Administrador especial de
Hacienda y Fomento de treinta días sin apelación expedir-
se el Título de propiedad.

Pamplona veinte y tres de Julio de mil
novecientos tres



El Gobernador

Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1283



Por desreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Abandonada" número

1713 del término de Vera

compuesta de 18

pertenencias de mineral de hierro

cuyo interesado es D. Juan Bar

neteca, vecino de Iruya

y su apoderado en esta capital

D. Eusebio Cañas

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Julio

de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.

D. Ramon Parter y Goser

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Juan Baruechea

tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada "Audonada" cuyo expediente tiene el núm. 1713 en término de Vera de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de diez y ocho pertenencias, que componen 180 000 metros de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier Peña fechado en San Sebastián á veinte de Julio de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Baruchea la propiedad de la mina de hierro titulada "Abandonada", mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Octubre de mil novecientos tres



Namir Plauter

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.029.530



Pedimento para el expediente de la mina de hierro
de diez y ocho pertenencias, titulada "Abandonada" sita en térmi-
no municipal de Vera, de D. Juan Baruchea

Camplona 1 de Septiembre de 1903

El Gobernador



PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

N.º 0.076.731



Corresponde al pliego n.º 0,029,830

PROVINCIAS



pagos al Estado, correspondiente a la suma

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.054.980



Corresponde al pliego n.º 0,029,530

PROVINCIAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 2^o del libro correspondiente.



El Secretario,

Alvaro de Irujo

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
interesado del Título, plano y papel de
pagos al Estado, correspondiente a la mina
de hierro titulada "Abandonada"

Pamplona 4 de Diciembre de 1903

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

[Signature] Como apoderado de D. Juan Barnetxea

Recibí

[Signature]

Decreto De conformidad con lo solicitado por D.
Juan Barnechea vecino de Pam se admite
la renuncia de la mina de hierro de diez
y ocho pertenencias sita en término de Vera
denominada "Abandonada" n.º 1713) que fué
de su propiedad declarando franco y registra-
ble el terreno que ocupaba; publíquese
en el Boletín Oficial de la Provincia y dese-
 cuenta al Sr. Delegado Especial de Ha-
cienda, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distri-
to minero y demás efectos

Pamplona quince de julio de mil
novecientos diez

El Gobernador



Ricardo Velasco